

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Fax: (34) 91 559 09 86
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

Internet: www.ferugby.es

ELECCIONES PRESIDENCIA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY 2022

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

El día 14 de julio de 2022, a las 20:00 horas, se reúnen telemáticamente los miembros de la Junta Electoral de la Federación Española de Rugby, que son D. Antonio ÁVILA DE ENCIO, D. Marcos ARBELOA LOSADA y D^a. Irene AGUIAR GALLARDO.

Tratan los siguientes temas:

1).- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la reunión del 13 de julio de 2022.

2).- CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Concluido el plazo de presentación de candidatos a la presidencia de la Federación Española de Rugby, se constata que en tiempo y forma se han recibido las candidaturas de D^a. Patricia GARCÍA RODRÍGUEZ, de D. Juan Carlos MARTÍN SANCHEZ, y de D. Ignacio VERGARA GONZÁLEZ.

Se constata que las tres candidaturas presentadas cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 41 del Reglamento Electoral, acompañando a las mismas un número de escritos de presentación (avales) de miembros de la Asamblea General superior al 15 por ciento exigido.

Es por lo que

SE ACUERDA proclamar las candidaturas a Presidente de la Federación Española de Rugby de

- 1.- **D^a Patricia GARCÍA RODRÍGUEZ**
- 2.- **D. Juan Carlos MARTÍN SANCHEZ**
- 3.- **D. Ignacio VERGARA GONZÁLEZ**

procediendo la publicidad de las mismas.



Contra el presente acuerdo de proclamación de candidaturas cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 2 días hábiles de acuerdo al artículo 64 del Reglamento Electoral y conforme a las fechas recogidas en el Calendario Electoral.

3).- ASAMBLEA ELECTORAL DEL 30 DE JULIO DE 2021

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 46 del Reglamento Electoral, en el Calendario Electoral y en la convocatoria para el 30 de julio de 2022, en esa fecha se celebrará la reunión de Asamblea Electoral de la FER, previsto su inicio a las 11:00 horas en el **Salón de Actos de la Residencia Casa do Brasil** (Avda. del Arco de la Memoria, 3, 28040 Madrid).

En la sala podrán estar presentes los miembros de la Asamblea General, el personal que la Federación disponga para colaborar en la organización de la reunión, los miembros de la Comisión Gestora de la FER, los miembros de la Junta Electoral, los tres candidatos y dos personas, como máximo, que designe cada candidato (que deberán comunicarlo a la Junta Electoral y adjuntar sus DNIs o pasaportes, al menos, 48 horas antes del inicio de la reunión).

También podrán estar presentes dos interventores por candidato, que deberán comunicarlo a la Junta Electoral y adjuntar sus DNIs o pasaportes, al menos, 48 horas antes del inicio de la reunión.

Finalmente, se autorizará conforme a lo decidido por la Comisión Gestora, la entrada de una persona por medio de comunicación, de aquellos que lo hayan solicitado a través del Dpto. de Prensa de la FER, lo cual deberá ser comunicarlo a la Junta Electoral y adjuntar sus DNIs o pasaportes, al menos, 48 horas antes del inicio de la reunión, en este caso, hasta completar aforo.

El artículo 18.1 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, establece lo siguiente: *"El Presidente de las Federaciones deportivas españolas será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea General presentes en el momento de la elección"*.

De acuerdo con lo que dispone el punto 7) del referido artículo de la citada Orden, antes del inicio de la votación, se comunicará por parte de la Junta Electoral cuál es el número de votos que debe conseguir uno de los tres candidatos para obtener la mayoría absoluta (al menos la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General) en la primera votación. Si ninguno de ellos consigue esa mayoría absoluta habrá una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos¹.

¹ En la redacción inicial de esta acta este párrafo tenía, por error, la siguiente redacción: "Por ello, de acuerdo con lo que dispone el punto 7) del referido artículo de la citada Orden, antes del inicio de la votación, se comunicará por parte de la Junta Electoral cual es el número de votos que debe conseguir uno de los dos candidatos para obtener la mayoría absoluta (al menos la mitad mas uno de los presentes) en la primera votación. Si ninguno de ellos consigue esa mayoría absoluta habrá una nueva votación en la que será necesario que uno de los candidatos obtenga la mayoría simple (más votos a favor que el otro candidato)". Se ha procedido a su corrección en su aprobación en reunión de la Junta Electoral de 15 de julio.



Debe darse publicidad de este acuerdo en la web de la Federación.

Madrid, 14 de julio de 2022

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Antonio AVILA

Irene AGUIAR